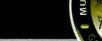
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE





CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de mestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 00936-2024-GM/MPS

Satipo, 03 de octubre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

La Solicitud S/N de fecha 10 de setiembre de 2024, con Expediente Administrativo N° 29897; Informe Socioeconómico Nº0170-2024-MPS/GDSH-NMP, de fecha 02 de octubre de 2024; Informe Nº1808-2024-GDSH/MPS, de techa 03 de octubre del 2024; Nota N°4701 de Certificación de Crédito Presupuestario, de fecha 03 de octubre de 2024 y todos los insertos en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 2/680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, <mark>econômic</mark>a y <mark>admini</mark>strativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Cobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, e<mark>l numeral 20 del</mark> artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuc<mark>iones del</mark> Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y respon<mark>sab</mark>ilid<mark>ad del G</mark>erente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, m<mark>ediante Resolu</mark>ción Gerencial Nº 00107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril de 2023, se aprobó la Directiva N° 001-<mark>2023-</mark>CPP/M<mark>PS,</mark> "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES EFECTUADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO" modificado con Resolución Gerencial Nº 0013-2023 MPS/GM, de fecha 26 de abril de 2023, asimismo por la Resolución Gerencial N° 00124-2023-MPS/GM, de fecha 24 de mayo de 2023, Resolución Gerencial Nº 00128-2024-GM/MPS, de fecha 24 de abril de 2024 y Resolución Gerendial N°00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024.

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 10 de setiembre de 2024, con Expediente Administrativo N° 29897, el Sr. Jose Roberto Sullca Rojas, identificado con DNI Nº 21001035, con domicilio en el centro poblado Pauriali – Mazamari, solicita apoyo económico por salud para su hijo Juan Carlos Sullca Gilvonio de 20 años de edad, quien se encuentra internado en el Hospital Manuel Angel Higa Arakaki, con diagnóstico de apendicitis aguda por lo que requiere ser trasladado a la ciudad de Huancayo para su tratamiento.

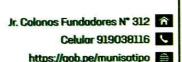
Que, mediante Informe N°1808-2024-GDSH/MPS, de fecha 03 de octubre del 2024, la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides, remite el Expediente Administrativo N°29897, solicitando certificación presupuestal, previa evaluación realizada a través del Informe Socioeconómico Nº0170-2024-MPS/GDSH-QNMS, de fecha o2 de octubre de 2024, suscrito por la Bach./T.S. Nataly Meza Paucar, quien luego de haber verificado el expediente del usuario y viendo la necesidad de que el paciente continue con análisis clínicos y tratamiento ante el mal que padece, sugiere brindar apoyo económico por salud por el monto de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles) a nombre del Sr. José Roberto Sullca Rojas, identificado con DNI Nº 21001035, monto destinado para solventar los gastos de chequeos médicos, tratamiento, viáticos y otros que competen a fin de mejorar la salud de su hijo Juan Carlos Sullca Gilvonio.

Que, la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS - Modificado IV "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo", establece en su literal b. del numeral 8.3 REQUISITOS PARA LA ADMISIBILIDAD, lo siguiente:

a. Personas naturales

- Solicitud dirigida al Alcalde, debidamente suscrita, especificando de manera clara y detallada el tipo de apoyo requerido.
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante.
- Documentos (fotocopias simples u originales) o impresiones fotográficas, según corresponda, que ampara pedido.

(...)"



muni-satipo@munisatipo.gob.pe

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 00936-2024-GM/MPS. Archivo personal Archivo Institucional GDSH/GAF/OTI

Páaina 1 de 2







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL

Que, con Nota N°4701 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 03 de octubre del 2024, el Bach/Adm. John Keny Chavez Cordova, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación presupuestal por el monto de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), para la atención de subvención económica solicitado por el Sr. Jose Roberto Sullca Rojas.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del PRINCIPIO DE CONFIANZA y del PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD, en el entendido de que los informes invocados en la parte considerativa de la misma, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración; asumiendo RESPONSABILIDAD cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 00431-2024-A/MPS, de fecha 17 de mayo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo mediante Subvención Económica, por el monto de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), a nombre del Sr. JOSÉ ROBERTO SULLCA ROJAS, identificado con DNL Nº 21001035, monto destinado para solventar los gastos de chequeos médicos, tratamiento, viáticos y otros que competen a fin de mejorar la salud de su hijo Juan Carlos Sullca Gilvonio.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerente de Desarrollo Social y Humano, el registro de la presente Subvención Económica, así como la supervisión y control de la Rendición de Cuentas que ha de efectuar el Sr. JOSÉ ROBERTO SULLCA ROJAS, dentro de los quince (15) días hábiles de otorgado la presente Subvención Económica.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Social Humano, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N°001-2023-GPP/MPS – Modificado IV, "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE





RESERVA DE BIÓSFERA AVIRERI - PERÚ

Páaina 2 de 2